

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID

Fecha	17/09/2025
Nº Expediente	2025/03

Fecha y hora de celebración

17 de octubre de 2025 a las 12 horas

Lugar de celebración

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid

Asistentes

Presidente: D. Jorge Valentín-Gamazo García (Tesorero de la Cámara).

Secretaria: Dña. María Robles Gaitero (Secretaria General de la Cámara).

Vocales: Dña. Ana Atienza Pérez (Secretaria general adjunta de la Cámara), Dña. Débora Fernández Abril (Responsable del departamento de la Cámara) y Dña. Beatriz Abril Garrido (Asesora Jurídica de la Cámara).

Orden del día

1. Apertura y examen del sobre nº 1 correspondiente a las ofertas presentadas por las cuatro empresas licitadoras.
2. Conclusiones

Se expone

Constituida la Mesa de Contratación a las 12 horas de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la LCSP, se abre la sesión y comienzan los siguientes actos:

1. Apertura y examen del sobre nº 1 correspondiente a las ofertas presentadas por las cuatro empresas licitadoras.

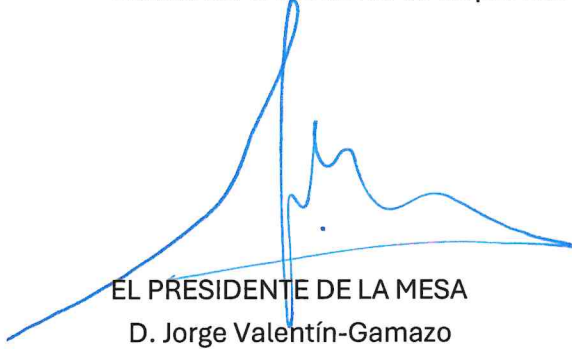
Una vez examinada la documentación aportada por las empresas licitadoras, se constata lo siguiente:

- Las empresas BCD Travel y El Corte Inglés (ECI) han presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo con los requisitos establecidos.
- La empresa CASLETUR no ha incluido la totalidad de la documentación requerida, faltando los siguientes documentos:
 1. Documento que acredite la personalidad del empresario y, en su caso, la representación con la que actúa.
 2. Justificación de los criterios de solvencia económica, mediante certificado bancario que acredite dicho extremo.
 3. Justificación de la solvencia técnica o profesional, que puede acreditarse a través de cualquiera de los medios indicados en las páginas 7 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- En relación con la empresa GRANDAZULMARINO, se observa la falta de inclusión de la documentación justificativa relativa a los criterios de solvencia económica, concretamente el certificado bancario, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Conclusiones

En virtud de lo anterior, la Mesa acuerda conceder a las empresas CASLETUR y GRANDAZULMARINO un plazo de tres días hábiles para subsanar las omisiones detectadas y aportar la documentación requerida.

Siendo las 12:30 horas se da por finalizado el acto, extendiéndose el presente acta.



EL PRESIDENTE DE LA MESA
D. Jorge Valentín-Gamazo



LA SECRETARÍA DE LA MESA
Dña. María Robles Gaitero

